

¿Qué es una Comisión de Igualdad, cuáles son sus funciones y qué agentes deben intervenir?

Hoja de Recomendaciones

La Comisión de Igualdad es un órgano compuesto por la Dirección y la Representación Legal de la Plantilla de la empresa, en cuyo seno se elabora el diagnóstico de la situación de la empresa en materia de igualdad de oportunidades, que determinará las actuaciones de un Plan de Igualdad.



La constitución de una Comisión de Igualdad es altamente recomendable para todas las empresas, ya que a través de ella se podrá:

- Negociar el contenido y las medidas del Plan de Igualdad.
- Realizar el seguimiento de la consecución de los objetivos contenidos en el Plan de Igualdad.
- Difundir el Plan de Igualdad, facilitando la transparencia en todas las decisiones y medidas adoptadas.
- Negociar medidas a poner en marcha para respetar la igualdad de trato y de oportunidades, en las empresas no obligadas a poner en marcha planes de igualdad.



A la hora de definir la composición de la Comisión de Igualdad, hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

- Presencia paritaria de la Representación Legal de la Plantilla y de la Dirección de la empresa.
- Presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- Presencia de personas de distintos departamentos y centros de la empresa.
- Establecimiento de un tamaño proporcional al de la empresa, de hasta 26 personas, 13 en representación de la parte social y 13 de la dirección.



En la Fundación Mujeres asesoramos a las empresas en la constitución de una Comisión de Igualdad y otros temas relacionados con la integración de la igualdad en las organizaciones a través del portal [#GestionandoLaIgualdad](#).

Visítalo en [este enlace](#)